

La solicitud del Señor Álvaro Morillo, con los documentos respectivos, pasó a la comisión primera de Peticiones; y la del Señor Pedro Pablo Avellaneda, que pide permiso para construir cafones en el Maecón de Guayaquil, a la de Industria y Comercio. Con lo cual y por ser avanzada la hora, se levantó la Sesión.

El Presidente El Diputado Secretario:
Julio Castro Antonio Palacios

Sesión del 28 de Junio de 1886

Asistieron los S. S. Presidente, Vicepresidente, Batallas, Carrion, Cordova, Cuesta, Chiliboga, Dorado, Egoz (Jidel), Egoz M. (Mellado), Echeverría Lora, Flores, Garfán, Guzmán de la Torre (Joaquin), Guzmán de la Torre (Rafael), Heredia Rodas, Jaramillo, Lardizabal, Larano, Larrea, Maldonado, Martínez, Moreno, Muñoz, Ochoa Luna, Oteiza, Paredes, Roano, Ribadeneira Manuel, Sanchez, Senares, Serrán, Aguillón, Tumera y el infrascripto Secretario.

Aprobada el acta de la Sesión anterior, pasó a segunda discusión el informe de la Comisión de Guerra, respecto de la solicitud del Capitán de marío Señor Lucas Rojas, el que se halla en estos términos: "El Sr. Señor Nuestra comisión de guerra se ha informado lo sufi-

cierte sobre la petición del Capitán de Navío Don Lucas Rojas, para que se le referendan las letras de retiro en la clase de su empleo que lo obtuvo por el despacho de 15 de mayo de 1879 por no haberlo obtenido en 14 de diciembre de 1874, el cual se halla comprendido en todos los actos de la Administración del Govt. Ventanilla, los que fueron aprobados por el decreto del Congreso del año de 1880, es de parecer, que debis reconocerlo como tal, salvo el mas ilustrado juicio de la H. Cámara. — Quinto Junio 28 de 1886. — Flores. — Maldonado. — Lozano.

El H. Presidente recomendó a la Comisión que formule el correspondiente proyecto de Decreto.

La discusión sobre las objeciones hechas por el Poder Ejecutivo al proyecto de ley de Contribución General, se suspendió para la Sesión inmediata, a petición del H. Vinuesa, quien, siendo miembro de la Comisión primera de Hacienda, no habia suporto el informe que presenta esta, por no haberla estudiado aun detenidamente.

Lejose un oficio del Teniente Secretario del Consejo de Estado, que en contestación a otro dirigido por esta Secretaría, averiguando la resolución que hubiese recaído sobre la enenda del H. Lopez, comunicó que ese respetable Cuerpo, no estimando legal las razones aducidas, habia tenido por bien rechazarla. — El

El Presidente expresó que el H. López había
 marchado ya de esta Capital, en la persuasión
 de que su excusa había sido aceptada; que
 si asistió a la instalación de esta H. Cámara
 fue solo con el objeto de que se le fuera el mi-
 smo prescrito por nuestra corta jornada
 mental, puesto que, desde antes, tenía ya
 preparado su viaje para Europa. El H. Or-
 tega discurrió en el sentido de que, habiendo
 pactado el H. López en esa persuasión, era
 necesario considerar, en lo posible, lo que
 prescriben nuestras leyes para el caso pre-
 sente, con los intereses particulares de dicho
 H. Diputado, y en consecuencia hizo esta
 proposición, con apoyo de los Honorables
 Aguilla y Muñoz: "Que, habiéndose negado
 la excusa del H. Señor Estevan López en
 el Consejo de Estado, y como hubiese mar-
 chado de la Capital, el día de hoy, sin
 tener conocimiento de este particular, se
 telegrafe a los Señores Gobernadores de las
 Provincias de Leon y Tlaxcala, para
 que cualquiera de ellos le notifique la ne-
 gativa, y a la vez le intimé la convenien-
 cia a la Cámara, bajo los procedimientos
 legales". Puesta en discusión, el H. Chiri-
 boga fue de parecer que debía investigarse
 si el Consejo de Estado había puesto en co-
 nocimiento del H. López su resolución. Con
 este objeto, la Cámara se puso un momento
 en receso, después de lo cual, y habiéndose
 informado de que en los libros respectivos no
 existía documento alguno que acredite que el
 Señor Secretario del Consejo de Estado haya
 hecho saber al H. López la resolución en refe-

verencia, fue aprobada la proposición del
H. Ortega.

La Comisión de exenciones y renuncias
presentó el siguiente informe. — Excmo. Sr.
Nuestra comisión de exenciones y califica-
ciones, al emitir su informe a cerca de
los H. H. Diputados que por inasistencia
han incurrido, conforme a la resolución
de las Juntas Preparatorias, en la pena
señalada por el art. 46 de la ley de
elecciones, observa lo siguiente.

Que el H. Sr. Don Joaquín
Gómez de la Torre, Diputado por la
provincia del Carehi, ha sido notifi-
cado para que compare a esta H. Ca-
mara en virtud de la exención admitida por
el H. Consejo de Estado al Sr. Federico
Gangotera, notificación que le fue dirigida
al H. Sr. Gómez con fecha 5 de los corrientes,
habiéndole vuelto a intimar por la
Gobernación dicha concurrencia en
12 de los mismos, según consta de los
respectivos oficios. Mas por cuanto el
H. Sr. Gómez ignoraba que había
de ser llamado al Sr. de esta H. Ca-
mara; los días deemeridos hasta que se
presentó en ella, deben estimarse como
indispensables para que hiciera arreglos
imposindibles en sus intereses, ya también
para trasladarse desde esa provincia, que
no dista poco, a esta Capital. Por esto, la
comisión no encuentra responsabilidad en
el H. Sr. Gómez, considerando las circunstan-
cias que se puntualizan, y así mismo que
su demora no es imputable a omisión

del Señor Gobernador.

Los H. H. Diputados por la provincia del Tungurahua han sido convocados con la debida oportunidad por el Señor Gobernador, poniéndoles a disposición el viático y dietas correspondientes a un mes, según aparece de los documentos que se han examinado. En consecuencia, la Comisión cree que la demora del H. Señor Arceceles Martínez debe imputarse a dicho H. H. Diputado, a menos que la justifique con razones que podrá apreciar esta H. Cámara.

El Señor Gobernador de la provincia de Bolívar ha retardado hasta el 12 de los corrientes la notificación al H. Presbítero Manuel Ferradmirra, constando que el pago del viático y dietas se le hizo el 15 de los mismos, y al H. Señor Don Emilio Alquillay, Diputado por Bolívar el 13. Por lo mismo, la Comisión opina que la responsabilidad recae en el Señor Gobernador.

De la comunicación circular que el Señor Gbor del Guayas ha dirigido a los H. H. Senadores y Diputados de esa provincia, se deduce: que la responsabilidad por la no concurrencia recae en los H. H. Diputados. Adviértase que el oficio circular de la Gobernación, transcrito por el H. Señor Ministro de lo Interior, no expresa la fecha.

Tal es, como lo es, el informe que presenta nuestra Comisión, el que no dignaréis someterlo al muy ilustrado juicio de la H. Cámara. Luto, junio 28 de 1886.

Donoso. Flores. Ferrán."

La Presidencia dispuso que se votara por partes; y puesto en discusión se aprobó la relativa al H^o Ferrán Don Joaquín Gómez de la Torre, Diputado por la provincia del Caucho. La que habla del H^o Anacaris Martínez fue negada después que se aprobó esta proposición hecha por el H^o Batalla con apoyo del H^o Ortega; "que se exonerase de la multa al H^o Ferrán Martínez, por que razones poderosas le obligaron a retardar por pocos días su partida de Ambato a esta Capital." La relativa al Sr. Gbar de la provincia Bolívar fue objeto de un ligero debate, y habiendo observado el H^o Vicepresidente que se trataba de un asunto personal y que según el Reglamento Interior, debía resolverse por votación secreta, lo resolvió así la Presidencia, y se procedió a dicha votación, siendo elegidos escrutadores los H^{os} Gómez de la Torre Rafael, Schererra Lora, Muñoz y Ortega. Verificado el escrutinio resultaron veinticuatro votos negativos y once afirmativos, quedando por tanto negada esta parte del informe. Cuanto a la que hace relación al Sr. Gbar y Diputado del Guayas, se dispuso que se oficiere al H^o Ferrán ministro de lo Interior a fin de que se señale la fecha de la Circular a que se refiere la parte indicada.

Lejéronse dos oficios del Ministerio de lo Interior por los que comunican

que el Señor Marcos, J. Kelli, empresario del ferrocarril, ha revocado la fianza en sus pendiente prestada por los Señores Federico Carrero y Estanislao Reimberg, y transcribiendo el telegrama recibido hoy y hecho por el Gbtor del Guayaquil comunicando que la fianza de que se habla ha sido revocada por el presente ano, ha satisfaccion de la Junta de Hacienda.

Del mismo Ministerio una comunicacion remitiendo original el oficio numero 44, fecha 19 de los corrientes, dirigida por el Señor Gbtor de la provincia del Cañar, respecto de las excusas de los Sres. Diputados de esa provincia, Abad y Astudillo, y de que debe ser llamado en sustitucion al ultimo, el Señor Don Jose Julio Matorali; despues de leido, el H. Presidente ordeno que por Secretaria se dirija el oficio respectivo al Doctor Matorali a fin de que se presente en esta H. Camara a ocupar el cargo que le corresponde.

Se aprobó el siguiente informe de la comision de Constitucion: — "Excmo Señor: Vista la solicitud del Sr. Honroso de la Cadena, vuestra comision de Constitucion opina, que debe ser desechada, por cuanto no esta en las atribuciones de la H. Camara decaer los confinamientos impuestos por el Poder Ejecutivo o por los Gobernadores de Provincia en uso de las facultades extraordinarias establecidas por la Carta fundamental de la Republica.

"Jampos puede la H. Camara requerir a la autoridad competente para que

haga efectiva la responsabilidad del Gobernador de la provincia Bolívar, porque el solicitante no determina los abusos cometidos por el expresado Gobernador.

"Este es nuestro parecer, salvo el más ilustrado de la H. Cámara — Quito, Junio 28 de 1886. — A. Ribadeneira. — Batallas. — Caceres. — Heredia Rodas. — Lora. —"

Habiéndose leído este informe de la comisión de excusas y calificaciones,

— "Excmo. Señor. — Nuestra comisión de excusas y calificaciones relativamente a los H. H. Diputados de la Provincia de Guabura, visto los documentos correspondientes, opina que habiendo cumplido su deber el Señor G. de la mencionada provincia, ninguna responsabilidad tiene; y son los Señores Diputados no asistentes los que han incurrido en la responsabilidad legal, si es que no justifican el rotario con razones que estimara la H. Cámara. — Quito Junio 28 de 1886. — Flores. —"

El H. Presidente resolvió que se procediera a votación secreta, siendo elegidos escrutadores los mismos anteriores, y solo en lugar del H. Gómez de la Torre Pañal, Diputado por la Provincia de Guabura lo fue el H. Ortega. Estando el escrutinio fue segado el informe por unanimidad de votos.

El proyecto de Decreto que facultó a las Cortes de Justicia para nombrar Concejales en caso de vacantes, presentado

91

por la Comisión de Legislación, pasó a segunda discusión en sesión de urgente, y leída la solicitud del Sr. Juan Ruiz, la Presidencia mandó que por Secretaría se le devuelva el documento que pide.

La solicitud del Señor Casavieja don Benigno, que pide se declare que el Oficio que se subrogado para recobrar del ex General Turtemilla la suma de treinta y ocho mil setecientos veinticinco pesos veinte y ocho y medio centavos, a que ha sido condenado el solicitante, por sentencia del Tribunal de Cuentas de dos de Agosto de 1883, pasó a la Comisión 2^a de Hacienda con los documentos respectivos.

El informe del Sr. Señor Ministro de Guerra y Marina, después de leído, pasó a la Comisión del Tercero; y se dio cuenta con un oficio del Señor Leonidas Tallares Arce, Secretario, que fue del Congreso extraordinario del año pasado, sobre su irresponsabilidad respecto de los documentos que se le pidieron.

Con lo cual, y después que el Sr. Presidente dispuso que se pida al Ministerio de lo Interior otro ejemplar de proyecto de ley de división territorial, por haberse perdido de este Archivo, se levantó la Sesión.

El Presidente
Julio Castro

El Diputado Secretario
Antonio Robalino